Junta Municipal

Asunción

PJM/Nº 4.849/19

VISTO: El Memorando DOC Nº 370/19, de la Sra. Lorena Luraghi, Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Junta Municipal, de fecha 4 de noviembre de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del mencionado documento se pone a consideración el **Acta de Evaluación y Adjudicación del Llamado de Contratación Directa para la "ADQUISICIÓN DE OBSEQUIOS NAVIDEÑOS PARA FUNCIONARIOS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN" – PAC Nº 370.430/19.**

Que, al respecto, se ha procedido a realizar la invitación correspondiente a las siguientes empresas: **VELUTE S.R.L., LADERO PARAGUAYO S.A., MARINA DEL SOL S.R.L., LONDON IMPORT S.A. y ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L.,** respectivamente.

Que, el plazo de presentación de las ofertas fue fijado para el 16 de octubre de 2019, hasta las 09:00 horas.

Que, las empresas que han presentado sus ofertas en el plazo establecido son: **LADERO PARAGUAYO S.A., PROVEEDORA YPOA de Idalgo Alvarenga e INDUSTRIALIZADORA MANÁ S.R.L.** respectivamente.

Que, posteriormente, la DUOC procedió al análisis de las ofertas presentadas, del cual resultó cuanto sigue:

"La forma de adjudicación para el presente llamado es POR EL TOTAL, a ser formalizado mediante CONTRATO.

1. ANTECEDENTES

1. Memorándum Dirección de Recursos Humanos, de fecha 23 de setiembre de 2019, donde solicita el inicio del llamado.
2. Programa Anual de Contrataciones con ID N° 370.430/19.
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria JM/N° 54/19 Gs. 167.398.000 (Guaraníes Ciento Sesenta y Siete Millones Trecientos Noventa y Ocho Mil) de fecha 30 de setiembre de 2019
4. En fecha 2 de octubre de 2019, el llamado fue publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas con Observaciones.
5. Nota DNCP/DNC Nº 19.210/19.
6. Nota de DOC Nº 240/19, de fecha 3 de octubre de 2019.
7. En fecha 4 de octubre de 2019, fue Publicada la Adenda Nº 1 en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas con observaciones.
8. Nota DNCP/DNC/Nº 19.388/19.
9. Nota de DOC S/Nº de fecha 8 de octubre del 2019.
10. Fecha de Apertura de Ofertas: 16 de octubre del 2019.

Fueron invitadas las siguientes firmas:
1. ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L.
2. LONDON IMPORT S.A.

Junta Municipal

Asunción

3. MARINA DEL SOL S.R.L.
4. LADERO PARAGUAYO S.A.
5. VELUTE S.R.L.

2. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

En fecha 16 de octubre de 2019, en la oficina de la Dirección de Operativa de Contrataciones, siendo las 09:00 horas, se procedió al cierre del plazo establecido para la presentación de los sobres conteniendo los documentos de oferta de la Contratación Directa.

Se presentan los siguientes oferentes:

Empresas Oferentes	Monto ofertado
1. LADERO PARAGUAYO S.A.	Gs. 167.332.780
2. PROVEEDORA YPOA de Idalgo Alvarenga	Gs. 133.918.400
3. INDUSTRIALIZADORA MANÁ S.R.L.	Gs. 141.310.000

OBSERVACIÓN: La representante de la Firma Proveedora Ypoa deja constancia que la firma Ladero Paraguayo S.A. presentó copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento expedida por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición.

El representante de la Firma Ladero Paraguayo S.A. deja constancia que "la firma Industrializadora Maná no presenta autorización del fabricante RSPA de los productos a ser utilizados para la presentación del bien ofertado, no presenta experiencia ni balances de los años requeridos en el PBC.

Deja constancia que la Firma Proveedora Ypoa presenta mal confeccionada la Declaración Jurada de Ofertas, presentando solo la Convocante como Junta Municipal de Asunción, debiendo ser Municipalidad de Asunción, Dirección Unidad Operativa de Contrataciones N° 2, documento de carácter sustancial, no presenta Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento expedida por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición, no presenta balance de los años requeridos en el PBC, no presenta ninguna autorización del fabricante ni RSPA de los productos a ser utilizado para la presentación del bien ofertado, no presenta experiencia.

Si el Comité considera sea necesario solicitarnos la Constancia de Buenas Prácticas de Almacenamiento para la Evaluación siendo un documento de carácter formal".

El comité considera que la declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta de presentada por la Firma PROVEEDORA YPOA de Idalgo Alvarenga, es un error de forma, por lo tanto, en similar sentido a lo expuesto precedentemente, el Art. 26º de la Ley Nº 2.051/03 dispone lo siguiente "...Los defectos de forma o no sustanciales y los errores de cálculo en las propuestas podrán ser subsanados en los términos que se establezcan en el reglamento, siempre y cuando no impliquen la modificación de los precios unitarios, por lo que no serán suficientes para descalificar la propuesta de un participante, siempre y cuando se deban a errores u omisiones de buena fe y no se pretenda confundir a los evaluadores.

Junta Municipal
Asunción

3. CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS:

						1- LADERO PARAGUAYO S.A.		2- PROVEEDORA YPOA de Idalgo Alvarenga		3-INDUSTRIALIZADORA MANA S.R.L.	
ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION DEL SERVICIO	U.M.	PRESENTACION	CANT.	PRECIO UNIT. (IVA INCLUIDA)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)	PRECIO UNIT. (IVA INCLUIDA)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)	PRECIO UNIT. (IVA INCLUIDA)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	90151802-041	Provisión de Obsequios Navideños	UNIDAD	UNIDAD	1.087	153.940	167.332.780	123.200	133.918.400	130.000	141.310.000
PRECIO TOTAL							167.332.780		133.918.400		141.310.000

4. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación de las ofertas respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21.909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas	*1-LADERO PARAGUAYO S.A.*	*2-PROVEEDORA YPOA de Idalgo Alvarenga*	*3-INDUSTRIALIZADORA MANÁ S.R.L.*
a) Formulario de Oferta	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta	*Cumple Gs. 8.369.900*	*Cumple Gs. 10.000.000*	*Cumple Gs. 9.000.000.*
c)Constancia del SIPE (en caso de que lo hubiere)	*Nº 1572261*	*Nº 1571948*	*No Presenta*

Ante lo expuesto, en virtud a lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto N° 21.909/03 Art. 61º: Método de evaluación: "...Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria...".

5. ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS:

En el informe presentado por la Dirección de Recursos Humanos, a través del Memorándum Nº 59/19, de fecha 22 de octubre, con relación al pedido de estudio de las cotizaciones presentadas por los oferentes LADERO PARAGUAYO S.A., PROVEEDORA YPOA de Idalgo Alvarenga e INDUSTRIALIZADORA MANÁ S.R.L., correspondiente al llamado que ha presentado la cotización dentro de los valores normales del mercado con relación al costo referencial, al mismo tiempo dejamos constancia que la empresa LADERO PARAGUAYO S.A. fue la única en presentar muestras del producto solicitado.

6. PRESENTACIÓN DE MUESTRAS:

Conforme a lo establecido en el Anexo B 7: "Las muestran deberán ser presentadas hasta 24 horas posteriores a la apertura de sobres, sin reclamo por escrito por parte de la convocante, todas debidamente identificadas (número de ítem y nombre de la firma), para

la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas. La no presentación de las muestras dentro del plazo establecido (24 horas posterior a la apertura de sobres), las ofertas quedarán descalificadas. Las muestras de las firmas que no fueran adjudicadas podrán ser retiradas, posterior a la notificación de adjudicación que será remitida a todos los oferentes afectados, mientras que las muestras de la firma adjudicada podrán ser retiradas una vez finalizada la entrega de los bienes solicitados, previa verificación de los productos en el momento de la entrega.

PRESENTACIÓN DE MUESTRAS	1-LADERO PARAGUAYO S.A.	2-PROVEEDORA YPOA de Idalgo Alvarenga	3-INDUSTRIALIZADORA MANÁ S.R.L.
ÍTEM 1	PRESENTA	NO PRESENTA	NO PRESENTA

Las Empresas PROVEEDORA YPOA, de Idalgo Alvarenga, e INDUSTRIALIZADORA MANÁ S.R.L., no han presentado las muestras requeridas en el llamado, por tanto, en cumplimiento del Art. 60 del Decreto N° 21.909/03 Inc. 5, la oferta no se ajusta sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos, considerando que no fue realizado el análisis técnico, en ese sentido, las ofertas de las firmas quedan descalificadas.

La empresa LADERO PARAGUAYO S.A., ha presentado las muestras requeridas en el llamado en tiempo y forma.

7. VERIFICACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

En el informe presentado por la Dirección de Recursos Humano, a través del Memorándum Nº 59/19, manifiesta en la evaluación técnica requeridas en el Pliego de Bases y condiciones Anexo C, que la firma LADERO PARAGUAYO S.A. han dado cumplimiento a las especificaciones técnicas oportunamente indicadas.

8. MARGEN DE PREFERENCIA:

En relación con el Certificado de Origen Nacional para la aplicación del margen de preferencia a favor de los Productos y Servicios de Origen Nacional del 20% (veinte por ciento) de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Ley Nº 4.558/11 "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", se menciona que, considerando que las Firmas ofertantes no ha presentado el certificado de origen nacional el beneficio no fue aplicado.

9. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS FORMALES:

Documentos Legales	1- LADERO PARAGUAYO S.A.
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC.	CUMPLE-SIPE
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE-SIPE

Declaración jurada de no emplear a niños, niñas o adolescentes en tipos de labores considerados como trabajos prohibidos y en particular como "TRABAJO INFANTIL PELIGROSO", de conformidad a lo dispuesto en las normativas legales vigentes.	*CUMPLE – Formulario de Oferta*
Patente Municipal vigente.	*CUMPLE-SIPE*
Fotocopia simple Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	*CUMPLE-SIPE*
El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre la antigüedad en el ramo en lo concerniente a la provisión del bien licitado con entidades públicas o privadas, con los cuales demuestren su experiencia, que deberá ser de dos (2) años (2017,2018) como mínimo (la sumatoria de los contratos deberá ser por lo menos del 30% del monto total de la oferta), pudiendo los potenciales oferentes presentar la cantidad de contratos necesarios para obtener el porcentaje requerido por la convocante.	*CUMPLE-SIPE*
Balance General de los últimos dos años 2017 y 2018.	*CUMPLE-SIPE*
El Formulario N° 1 Presentación de Oferta.	*CUMPLE*
Certificado de Origen Nacional expedido por la autoridad competente, en caso de no contar con la documentación, no será motivo de descalificación.	*NO PRESENTA*
Ratios de Liquidez de los dos últimos años 2017, 2018 *Endeudamiento de los dos últimos años 2017, 2018* *Rentabilidad de los dos últimos años 2017, 2018*	*CUMPLE*
Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción o de suministro correspondiente de los servicios solicitados en el presente llamado.	*CUMPLE*
Declaración Jurada de cumplir con los estándares establecidos en la Resolución GMC N° 80/96 y adjuntar la copia autenticada del certificado de cumplimientos de buenas prácticas en almacenamiento.	*CUMPLE*
El oferente deberá presentar al momento de su oferta, registros de prestadores de servicios.	*CUMPLE*

Observación del Comité Evaluador: En relación con el siguiente requisito establecido en el PBC "Declaración Jurada de cumplir con los estándares establecidos en la Resolución GMC N° 80/96 y adjuntar la copia autenticada del certificado de cumplimientos de buenas prácticas en almacenamiento", la empresa LADERO PARAGUAYO S.A. ha presentado COPIA SIMPLE del Certificado de Cumplimientos de Buenas Prácticas en almacenamiento.

Considerando que la Firma LADERO PARAGUAYO S.A. ha presentado el Certificado de COPIA SIMPLE del Certificado de Cumplimientos de Buenas Prácticas en almacenamiento, se ha procedido, en fecha 22 de octubre de 2019, a solicitar la presentación de la copia autenticada del certificado de cumplimientos de buenas prácticas en almacenamiento, dentro del plazo perentorio de 24 horas a partir de la recepción de la presente notificación, caso contrario quedará descalificada.

En relación con el siguiente requisito establecido en el PBC "Copia autenticada del Certificado de Cumplimientos de buenas prácticas en almacenamiento", la empresa ha presentado la copia autenticada del certificado de cumplimientos de buenas prácticas en almacenamiento, dentro del plazo perentorio de 24 horas.
De conformidad al Art. 34, penúltimo párrafo de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas": "Las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar".

10. VERIFICACIÓN DE CONFORMIDAD A LA RESOLUCIÓN DNCP N° 849/15:

EMPRESA	1- LADERO PARAGUAYO S.A.
REPRESENTANTE LEGAL	DERLIS IVÁN ESPÍNOLA GALEANO
C.I. N°	C I Nº 4.333.783
Verificará los registros del personal de la Convocante para detectar si el oferente o sus Representantes se hallan comprendidos en el presupuesto del Inciso "a" del Art. 40.	No se observan registros
Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1.626/00 "de la Función Pública", aparecen en la Base de Datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que algunas de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la Base de Datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.	No observan registros (SINARH - AsuHesaka)

11. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA:

De conformidad a lo establecido en el Punto 20 d) de los Criterios de Evaluación, se ha procedido a analizar la experiencia de la empresa LADERO PARAGUAYO S.A. constatándose que la misma cumple con lo requerido en el llamado.

Año	Contrato/Factura	Monto
2017	MUNICIPALIDAD DE YATYTAY	877.590.000
2018	MUNICIPALIDAD DE OBLIGADO	612.360.000
	Total	938.826.000
	Requisito del PBC-CUMPLE	50.219.400
		30%

12. CAPACIDAD FINANCIERA:

De conformidad a lo establecido en el Punto 20 b) de los Criterios de Evaluación, se ha procedido a analizar la capacidad financiera de la firma, constatándose que la misma cumple con lo requerido en el llamado:

LADERO PARAGUAYO S.A.			
	Año 2017	Año 2018	Promedio
Información del Balance			
Total. del Pasivo (TP)	12.500.782.062	18.533.853.759	17.897.825.930
Total. del Activo (TA)	26.923.623.775	38.431.844.666	32.677.734.221
Patrimonio Neto (PN)	14.422.841.713	15.136.974.868	14.779.908.291
Capital Integrado (KI)	5.000.000.000	5.000.000.000	5.000.000.000
Activo a corto plazo (AC)	24.719.630.152	35.378.093.712	30.048.861.932

Pasivo a corto plazo (PC)	*12.500.782.062*	*17.592.209.150*	*13.457.741.122*
Información tomada del estado de resultados			
Total, del Ingreso (TI)	*56.842.497.763*	*83.485.968.726*	*70.164.233.245*
Utilidades antes de Impuestos (UAI)	*9.138.766.438*	*9.855.992.033*	*9.497.379.236*
RATIOS			
Ratio de Liquidez: *activo corriente / pasivo corriente*	*1,98*	*2,39*	***1,994***
Endeudamiento*: pasivo total / activo total*	*0,46*	*0,55*	***0,535***
Rentabilidad*: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital*	*0,81*	*1,48*	***1,145***

13. RECOMENDACIÓN:

Por tanto, y atendiendo lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Publica" y el Art 63 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, se sugiere Adjudicar a la firma LADERO PARAGUAYO S.A., por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y económicas, por un Monto Total de Gs. 167.332.780 (GUARANÍES CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA).

Asimismo, formarán parte de las condiciones contractuales del presente proceso de Contratación Directa: a) Solicitudes de Cotización, b) Oferta del Adjudicado, c) Acta de Apertura, d) Cuadro Comparativo, e) Cuadro Adjudicado (Anexo N° 1) y f) Contrato.

Se da por concluido el acto siendo las 16:00 horas del día 28 de octubre de 2019".

Que, por medio del Memorándum N° 141/2019, de la Dirección de Presupuesto, de fecha 30 de setiembre de 2019, se remite el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP JM/N° 54/2019, de fecha 30/09/19, con un monto de Gs. 167.398.000, en el Rubro 280 "Otros servicios en general", el cual garantiza la presente adjudicación.

Que, al respecto, la Dirección de Auditoría y Control Interno de la Corporación, a través del Memorándum D.A.I. Nº 415/2019, de fecha 29 de octubre de 2019, en lo pertinente expresa:

"5. Información objeto de certificación de saldos: La emisión del CDP "Certificado de Disponibilidad Presupuestaria", emitido por la Dirección de Presupuesto, informando el recurso económico para disponer dicho pago durante este año.

CDP JM/N° 054/2019

DEP	*PROG.*	*PROY.*	*SGOG*	*FF*	*OF*	*DESCRIPCIÓN*	*MONTO*
65	*70*	*156*	*280*	*30*	*1*	*Otros servicios en general*	*167.398.000*

6. ***CONCLUSIÓN****: Sobre la base de las verificaciones realizadas y los resultados obtenidos, esta dirección observa que los procesos se encuentran dentro de los parámetros administrativos y las reglamentaciones vigentes y remito al Sr. Director los antecedentes,*

salvo mejor parecer de la máxima autoridad, a fin de continuar con el trámite respectivo y sugiere que una vez concluido el proceso, se remita a esta dirección copia de la resolución de adjudicación".

Que, asimismo, la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Corporación, a través del Dictamen DAJ Nº 361/2019, de fecha 4 de noviembre de 2019, se expide sobre el tema en cuestión y, al respecto, en su parte conclusiva expresa: *"...Por lo que, teniendo en cuenta que obra en los antecedentes el Acta de Evaluación y Adjudicación de Ofertas para la* ***"ADQUISICIÓN DE OBSEQUIOS NAVIDEÑOS PARA FUNCIONARIOS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN – PAC Nº 370.430/19,*** *entiende esta dirección que se cumplió con los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2.051/03 y su Decreto Reglamentario, y que el* ***PAC N° 370.430/19*** *reúne los requisitos básicos y legales de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003 y sus modificaciones".*

Que, en ese contexto, la Presidencia en uso de sus facultades legales, reglamentarias y administrativas, y en atención a las documentaciones referidas precedentemente, cree pertinente **adjudicar** el **Llamado bajo la modalidad de Contratación Directa para la "ADQUISICIÓN DE OBSEQUIOS NAVIDEÑOS PARA FUNCIONARIOS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN – PAC Nº 370.430/19",** a la **Firma LADERO PARAGUAYO S.A.** por un monto total de **Gs. 167.332.780 (Guaraníes Ciento Sesenta y Siete Millones Trescientos Treinta y Dos Mil Setecientos Ochenta) IVA Incluido**, conforme al Cuadro de Adjudicación que se adjunta y forma parte de la presente resolución.

Por tanto;

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E:

Art. 1º: **ADJUDICAR** el Llamado bajo la modalidad de Contratación Directa para la **"ADQUISICIÓN DE OBSEQUIOS NAVIDEÑOS PARA FUNCIONARIOS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN – PAC Nº 370.430/19", a la Firma LADERO PARAGUAYO S.A. por un monto total de Gs. 167.332.780 (Guaraníes Ciento Sesenta y Siete Millones Trescientos Treinta y Dos Mil Setecientos Ochenta) IVA Incluido**, conforme al Cuadro de Adjudicación que se adjunta y forma parte de la presente resolución.

Art. 2º: **IMPUTAR** la erogación a la Partida Presupuestaria correspondiente, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria **CDP JM/Nº 54/2019 (30/09/2019).**

Art. 3º: Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplida, archívese.

En Asunción, a los...14.....días del mes de...Noviembre.....del año dos mil diecinueve.

Junta Municipal

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Ing. Com. ÓSCAR RODRIGUEZ QUIÑÓNEZ
Presidente

Asunción

cz